

FICHA TÉCNICA
AUDITORIA INTEGRAL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO.



Solicitud de aprobación de punto de acuerdo

Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2018, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponen a la Presidenta del H. Congreso del Estado de Guanajuato de la LXIV legislatura, en la parte conducente, lo siguiente:

«...Los ciudadanos y la opinión pública merecen respuestas claras a las constantes interrogantes que generaron de manera reiterada diversas publicaciones de los medios de comunicación con respecto a las presuntas inconsistencias y posibles actos de corrupción en la que pudieran haber incurrido servidores públicos, es necesario aclarar si es verdad que se generaron compromisos que rebasaron por mucho la capacidad financiera del municipio, o si hubo despilfarro, descuido y pérdida de recursos, tal como lo presume la alcaldesa de Salamanca Beatriz Hernandez Cruz, en la administración municipal de Salamanca, Guanajuato, por el período 201 5 201 8 que encabezó Antonio Arredondo Muñoz.

Pedimos a la Auditoría Superior del Estado que se apliquen con todo rigor y de manera amplia los procedimientos técnicos y administrativos que tenga a su alcance para conocer la verdad de los hechos que se señalan y en su caso deslindar responsabilidades.

Ahora bien, en el supuesto que derivado de la auditoría que solicitamos se realice, se encontraran actos ilegales o derivara en responsabilidades, exigimos se aplique todo el peso de la ley a quienes pudieran ser responsables...».

«...ACUERDO

Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 63 fracción XXVIII y 66 fracción IV, de la Constitución Política para Estado de Guanajuato; 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato ordena a la Auditoría Superior del Estado a que inicie, una auditoría integral a la administración pública municipal de Salamanca, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2018. »

Fundamento

Con base en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato que a la letra dice:

«Artículo 17. El Programa General de Fiscalización podrá ser adicionado por acuerdo de las dos terceras partes del Pleno del Congreso.

El acuerdo señalará el sujeto de fiscalización, tipo, alcance, periodo y el momento en que la auditoría deba iniciarse. »

Se propone la metodología siguiente:

PROPUESTA	
1.- Sujeto	Administración Pública Municipal de Salamanca, Gto.
2.-Tipo de auditoría	Auditoría Integral
3.-Alcance	<ul style="list-style-type: none">Fiscalizar la gestión financiera de la Administración Municipal de Salamanca, Gto.
4.-Periodo	Por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2018
5.-Momento en que la auditoría deba iniciarse	A la brevedad

Guanajuato, Gto., 24 de enero de 2019.